



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 1834

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Vanina Roxana TISERA SEVILLA (D.N.I. N° 28.689.694), Legajo Interno N° 3.807; para ser gozada hasta el próximo día 12 de Septiembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora TISERA SEVILLA por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora----- Vanina Roxana TISERA SEVILLA (D.N.I. N° 28.689.694), Legajo Interno N° 3.807, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de Septiembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.021.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.572 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]

N° 1835

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Gobierno a fs. 2 del presente Expediente N° 4.050-226.494/21, propicia, en forma excepcional y por única vez, la prórroga de la caducidad de la licencia por descanso anual no gozada, para los agentes municipales, con motivo de la situación de pandemia producto del coronavirus (COVID-19); y a fin de no vulnerar el goce del citado derecho, resulta pertinente -en esta instancia- prorrogar por única vez y de manera excepcional la caducidad de los días de licencia por descanso anual del período 2.019 hasta el 30 de Junio de 2.022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prorrógase, por única vez y de manera excepcional, la caducidad de los ----- días de licencia por descanso anual correspondientes al período 2.019 hasta el 30 de Junio de 2.022, de los agentes municipales, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el artículo 1° del Decreto N° 701/20 y sus consecuentes prórrogas de este Departamento Ejecutivo Municipal, por la razones expuestas en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a las Secretarías y Juzgados de Faltas de este ----- Departamento Ejecutivo a remitir a la Dirección de Recursos Humanos una nómina del personal y cronograma de cada una de las áreas a fin de determinar el uso y goce de las mencionadas licencias.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Dirección de Recursos Humanos la más amplia ----- difusión; debiendo notificar a cada una de las dependencias municipales lo establecido en el presente decreto.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.021.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.573 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 1836

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.525/21, iniciado por la Señora Directora de Cultura, Doña Graciela B. Ocampo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Festejo denominado "Las Culturas en la Fiesta de la Niñez"; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho festejo se llevará a cabo el día 28 de Agosto de 2.021 dentro del Parque Anfiteatro de La Casa de las Culturas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, tal festejo tiene como objetivo ofrecer a niñas y niños de esta Ciudad, una fiesta cultural en su Homenaje, como reconocimiento a tanto afecto y sueños que proponen a los adultos y adultas;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Festejo denominado "Las Culturas en ----- la Fiesta de la Niñez", que se llevará a cabo el día 28 de Agosto de 2.021 dentro del Parque y Anfiteatro de la Casa de las Culturas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones-----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.021.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.574 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1837

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.260/21, por el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de 5 kits de juegos de plaza; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propicia la convocatoria a licitación privada para la adquisición de 5 kits de juegos de plaza; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 21/33 del Expediente N° 4050-226.260/21 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 35 del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras, Doña Karina SUAREZ (Interina), toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 36/2.021;

Que a fs. 37 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2245 inserta a fs. 36 del citado Expediente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 36/2.021 para la adquisición de 5 kits de-----
----- juegos de plaza; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 21/33, en el presente Expediente N° 4050-226.260/21.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- primero del presente Decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2245, obrante a fs. 36 del Expediente 4050-226.260/21.-----

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ser -----
----- adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta 48 horas antes de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la-----
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 31 de Agosto de 2.021 a la hora 10 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.575 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1838

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Mónica Graciela ALONSO, quien se desempeña como Jefa de Departamento Contable (Interina), dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la señora MONICA GRACIELA ---
----- ALONSO (D.N.I. Nº: 14.319.054 – CLASE 1.961) - Legajo Interno
Nº: 715, quien se desempeña como Jefa de Departamento Contable (Interina), del
Agrupamiento “Personal Jerárquico”, dependiente de Conducción Superior Intendencia,
a partir del día 31 de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.576 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1839

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.860/21 Cuerpos 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 27/2.021, para la adquisición de raciones de colación simple por los meses de Agosto y Septiembre, del Servicio Alimentario Escolar (SAE), que fuera convocada por el Decreto Nº 1.367/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 del Expediente Nº 4050-225.860/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 27/2.021*;

Que a fs. 336 del Expediente Nº 4050-225.860/21 Cuerpo 2, obra glosado el *"Informe Técnico"* emanado por la *"Comisión Evaluadora"*, del cual surge que de las distintas ofertas presentadas, la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor *"ROMEDUVATO S.R.L."*, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.576.750,00.-);

Que a fs. 338 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 339 la Señora Subcontadora Municipal (Interina), Cdra. Angélica E. MONTIVERO, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor *"ROMEDUVATO S.R.L."*, con domicilio legal en la ----- calle Rawson Nº 1.140, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 27/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.367/21, por un valor de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 15.576.750,00.-), para la adquisición de raciones de colación simple por los meses de Agosto y Septiembre, del Servicio Alimentario Escolar (SAE).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2008, obrante a fs. 37 del Expediente 4050-225.860/21 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 23 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.577 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1840

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.265/21, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta la necesidad de adquisición de 42 kits de elementos de educación física para 23 Escuelas Primarias y 19 Escuelas Secundarias del distrito, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 35/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente N° 4050-226.265/21, obra la solicitud de pedido N° 2.186 del ejercicio 2.021, correspondiente a la adquisición de 42 kits de elementos de educación física para 23 Escuelas Primarias y 19 Escuelas Secundarias del distrito, según se detalla en la misma;

Que a fs. 9 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2187 por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 1.817.508,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 16 y 18, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 1.817.508,00.-), y "PREYSZ, ESTEBAN PATRICIO" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 1.822.758,00.-);

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 35/2.021 de fecha 17 de Agosto 2.021;

Que a fs. 20/21 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 22, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TONIETTI, ADRIAN EMANUEL" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 1.817.508,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 35/2.021, para la adquisición de 42 kits de-----
----- elementos de educación física para 23 Escuelas Primarias y 19 Escuelas Secundarias
del distrito, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL
QUINIENTOS OCHO (\$ 1.817.508,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 35/2.021 al proveedor "TONIETTI, ADRIAN -----
----- EMANUEL", con domicilio en la calle José María Casullo N° 642, Morón, Provincia
de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de 42 kits de elementos de
educación física para 23 Escuelas Primarias y 19 Escuelas Secundarias del distrito, por la suma total de
PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 1.817.508,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del
----- presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos
N° 1-2187, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-226.265/21.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos-----
----- precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, -----
----- contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.578 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1841

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.427/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 24/2.021 para la efectivización de la obra "AGUA POTABLE EN BARRIO AGUA DE ORO - ETAPA II", que fuera convocada por el Decreto N° 1.270/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 216 del Expediente N° 4050-225.427/21 Cuerpo 1, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 24/2.021*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "NEWS CONSTRUCTORA S.A.", "TORDEL S.A." y "AGUAS CORLETTI S.R.L.";

Que a fs. 1.246/1.247 del Expediente N° 4050-225.427/21 Cuerpo 7, se adjunta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 1.249/1.252 del precitado Expediente, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que a fs. 1.253, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.", por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 104.387.188,00.-), asimismo expone que dicho monto supera el presupuesto oficial en aproximadamente un 8.22% de lo estipulado;

Que, por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal elevó una nota al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, a los efectos de solicitar la realización de "Addendas a los Convenios Específicos" suscriptos oportunamente, para cubrir las diferencias en los montos presupuestados, según consta a fs. 1.254;

Que a fs. 1.255, se agrega nota remitida a esta Municipalidad de General Rodríguez, por el Señor Coordinador Área Técnica - ENOHS, Ing. Carlos M. TORTORICE, informando que una vez recibida la documentación pertinente, el área administrativa de ese organismo, procederá a confeccionar la "Addenda" correspondiente a cada "Convenio Específico" y abonar el 30% del monto de las mismas, como anticipo financiero;

Que a fs. 1.257 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 1.259 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: "Ad Referendum" de la firma de la "Addenda al Convenio Específico", adjudicase a ----- la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.", con domicilio constituido en la calle Lavalle N° 561, de la Ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Avenida Balbín N° 2.515, entre Carlos Gardel y Vuelta de Obligado, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 24/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.270/21, por un valor de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 104.387.188,00.-), para la efectivización de la obra "AGUA POTABLE EN BARRIO AGUA DE ORO - ETAPA II".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1748, modificada por la N° 1-2258, obrantes a fs. 198 y 1.258, del Expediente 4050-225.427/21 Cuerpo 1 y 7.- --

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda.
Municipalidad Gral. Rodríguez

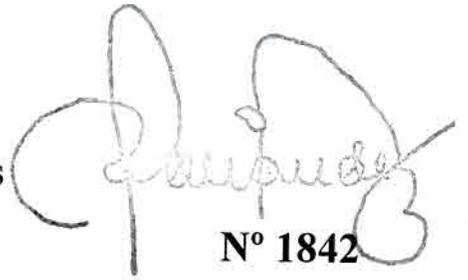


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.579 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 1842

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.319/21 Cuerpos 1 y 2, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública N° 25/2.021 mediante el Decreto N° 1.422/21 de este Departamento Ejecutivo, para la ejecución de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA N° 22 - B° BICENTENARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo a través del Decreto N° 1.422/21, procedió al llamado a la Licitación Pública N° 25/2.021 para la ejecución de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA N° 22 - B° BICENTENARIO";

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, a fs. 212 del Expediente N° 4050-225.319/21 Cuerpo 2, estima conveniente y oportuno, proceder a un nuevo llamado licitatorio, atento a que no existen ofertas válidas por considerar;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

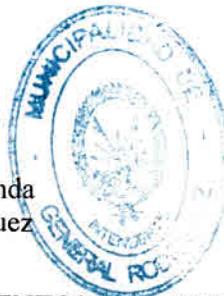
ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Pública N° 25/2.021, para la ejecución de la ---- obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA N° 22 - B° BICENTENARIO"; que fuera convocada por el Decreto N° 1.422/21 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 25/2.021, ---- para la ejecución de la obra "TERMINACIONES OBRA PRIMERA ETAPA ESCUELA PRIMARIA N° 22 - B° BICENTENARIO"; dejándose establecido que el acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 8 de Septiembre de 2.021 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2021.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.580 (MIL QUINIENTOS OCHENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4050-225.426/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 23/2.021 para la efectivización de la obra "AGUA POTABLE EN BARRIO AGUA DE ORO - ETAPA I", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.269/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 230 del Expediente Nº 4050-225.426/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 23/2.021*, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "TORDEL S.A.", "NEWS CONSTRUCTORA S.A." y "AGUAS CORLETTI S.R.L.";

Que, a fs. 1.290/1.291 del Expediente Nº 4050-225.426/21 Cuerpo 7, se adjunta la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 1.293/1.296 del precitado Expediente, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que, a fs. 1.297, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.", por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124.320.133,85.-), asimismo expone que dicho monto supera el presupuesto oficial en aproximadamente un 8.50% de lo estipulado;

Que, por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal elevó una nota al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, a los efectos de solicitar la realización de "Addendas a los Convenios Específicos" suscriptos oportunamente, para cubrir las diferencias en los montos presupuestados, según consta a fs. 1.298;

Que a fs. 1.299, se agrega nota remitida a esta Municipalidad de General Rodríguez, por el Señor Coordinador Área Técnica - ENOHA, Ing. Carlos M. TORTORICE, informando que una vez recibida la documentación pertinente, el área administrativa de ese organismo, procederá a confeccionar la "Addenda" correspondiente a cada "Convenio Específico" y abonar el 30% del monto de las mismas, como anticipo financiero;

Que a fs. 1.301 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 1.303 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: "Ad Referendum" de la firma de la "Addenda al Convenio Específico", -----
----- adjudicase a la firma "AGUAS CORLETTI S.R.L.", con domicilio constituido en la calle Lavalle Nº 561, de la Ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Avenida Balbín Nº 2.515, entre Carlos Gardel y Vuelta de Obligado, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 23/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.269/21, por un valor de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124.320.133,85.-), para la efectivización de la obra "AGUA POTABLE EN BARRIO AGUA DE ORO - ETAPA I".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán-----
----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-1750, modificada por la Nº 1-2259, obrantes a fs. 214 y 1.302, del Expediente 4050-225.426/21 Cuerpo 2 y 7.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1844

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.428/21 y sus respectivos Cuerpos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 22/2.021 para la efectivización de la obra "AGUA POTABLE EN BARRIO LOS AROMOS", que fuera convocada por el Decreto N° 1.268/21, de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 260 del Expediente N° 4050-225.428/21 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* N° 22/2.021, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "NEWS CONSTRUCTORA S.A.", "TORDEL S.A." y "AGUAS CORLETTI S.R.L.";

Que, a fs. 1.308/1.309 del Expediente N° 4050-225.428/21 Cuerpo 7, se adjunta la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 1.311/1.314 del precitado Expediente, se halla inserta Acta de Comisión Evaluadora;

Que, a fs. 1.315, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "NEWS CONSTRUCTORA S.R.L.", por un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 90.924.221,00.-), asimismo expone que dicho monto supera el presupuesto oficial en aproximadamente un 9.24% de lo estipulado;

Que, por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal elevó una nota al Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, a los efectos de solicitar la realización de "Addendas a los Convenios Específicos" suscriptos oportunamente, para cubrir las diferencias en los montos presupuestados, según consta a fs. 1.316;

Que, a fs. 1.317, se agrega nota remitida a esta Municipalidad de General Rodríguez, por el Señor Coordinador Área Técnica - ENOHS, Ing. Carlos M. TORTORICE, informando que una vez recibida la documentación pertinente, el área administrativa de ese organismo, procederá a confeccionar la "Addenda" correspondiente a cada "Convenio Específico" y abonar el 30% del monto de las mismas, como anticipo financiero;

Que, a fs. 1.319 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Economía y Hacienda, a fs. 1.321 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: "Ad Referendum" de la firma de la "Addenda al Convenio Específico",-----
----- adjudicase a la firma "NEWS CONSTRUCTORA S.R.L.", con domicilio real en la calle Battaglia N° 617, de la Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y domicilio legal en Ruta 24 N° 136, Barrio "Los Aromos", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 22/2.021 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.268/21, por un valor de PESOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 90.924.221,00.-), para la efectivización de la obra "AGUA POTABLE EN BARRIO LOS AROMOS".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán-----
----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1749, modificada por la N° 1-2256, obrantes a fs. 242 y 1.320, del Expediente 4050-225.428/21 Cuerpo 2 y 7.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.582 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 1845

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose producido un involuntario error en la impresión de las hojas de Decretos Nros: 1.821 y 1.827, del Registro de Decretos del Ejercicio 2.021;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular las hojas de Decretos Nros: 1.821 y 1.827, del Registro de Decretos del Ejercicio 2.021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de las hojas de Decretos Nros: 1.821 y 1.827, -
----- del Registro de Decretos del Ejercicio 2.021.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 24 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.583 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-226.022/21, iniciado por el Señor Héctor Darío FIGUEREDO (D.N.I. Nº 20.984.812), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Acopio de Plásticos"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 5 del Expediente Nº 4050-226.022/21, el Señor Héctor Darío FIGUEREDO (D.N.I. Nº 20.984.812), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Acopio de Plásticos", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 54, Parcela: 11, Partida: 12.296;

Que, a fs. 8 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, luego de analizar las actuaciones, informa dado que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Área Complementaria - Zona Residencial Extraurbana, establecida por la Ordenanza Nº 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas", y que el Decreto Ley 8.912/77 denomina a esta área como la destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza; y en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2.173/94 "Zonificación Preventiva de Usos", artículo 2º queda terminantemente prohibida la radicación, relocalización, construcción, habilitación y funcionamiento de establecimientos mencionados en su Anexo I, y artículo 3º no autoriza en zonas netamente residenciales en donde convenga preservar las condiciones urbanísticas;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, sugiere la confección del acto administrativo mediante el cual se rechace el pedido en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79-----
-----"Delimitación Preliminar de Áreas", y los Artículos 2º y 3º de la
Ordenanza Nº 2.173/94, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Héctor Darío FIGUEREDO (D.N.I. Nº 20.984.812), domiciliado en la calle Rawson Nº 269, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Acopio de Plástico", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 54, Parcela: 11, Partida: 12.296.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, -----
Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.021.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.584 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1847

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Sara Guadalupe TURANZAS (D.N.I. N° 50.862.319), Legajo Interno N° 4.233; para ser gozada hasta el próximo día 12 de Septiembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que, el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora TURANZAS por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Sara Guadalupe TURANZAS (D.N.I. N° 50.862.319), Legajo Interno N° 4.233, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de Septiembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.585 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1848

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Carla Rocío CANTERO (D.N.I. N° 40.980.423), Legajo Interno N° 4.099; para ser gozada hasta el próximo día 12 de Septiembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que, el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que, corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora CANTERO por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Carla Rocío CANTERO (D.N.I. N° 40.980.423), Legajo Interno -- N° 4.099, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de Septiembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 25 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.586 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1849

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-225.530/21, iniciado por el Señor Fabián Edgardo OCCHIUTO (D.N.I. N° 28.178.929), mediante el cual expone un cronograma de eventos "*Turísticos Deportivos*" organizados por la firma local EMEX; y

CONSIDERANDO:

Que los eventos "*Turísticos Deportivos*" se dividen en tres disciplinas, de las cuales dos de ellas son olímpicas, a saber: "*Rally MTB*" (Olímpica) 22k/44k/66k, "*Cross Country*" (Olímpica) 30k y "*Cross-Runnig*" 5k/10k/15k/21k;

Que dichos eventos deportivos se realizarán en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-225.530/21, se halla agregado el cronograma de fechas y actividades a llevarse a cabo en el marco de la realización de los eventos "*Turísticos Deportivos*";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado----- "*Rally MTB GR*", organizado por la firma EMEX, a llevarse a cabo el día 29 de Agosto de 2.021.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 26 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.587 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1850

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal, Señora Carmen Graciela GULIOTTO (D.N.I. N° 13.501.134), Legajo Interno N° 3.970; para ser gozada hasta el próximo día 12 de Septiembre de 2.021, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea otorgada en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de la iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora GULIOTTO por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

Que, en esta instancia, se considera oportuno acceder a lo solicitado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese licencia con goce de haberes a la Agente Municipal, Señora ----- Carmen Graciela GULIOTTO (D.N.I. N° 13.501.134), Legajo Interno N° 3.970, a partir del día de la fecha y hasta el día 12 de Septiembre de 2.021, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.588 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1851

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-226.365/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de cuatro (4) meses, para Asistencia Directa; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de cuatro (4) meses, para Asistencia Directa, en la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 20.856.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 7 a 13 del Expediente N° 4050-226.365/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 15 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 31 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2.021 a las 9 horas;

Que a fs. 16, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-2316 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 17 interviene la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, e informa que las erogaciones que resulten de dicha Licitación Pública, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2316;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 31/2.021 para la adquisición de alimentos---
----- secos, por el término de cuatro (4) meses, para Asistencia Directa; de acuerdo
con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 7 a 13 del Expediente
N° 4050-226.365/21; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTE MILLONES
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 20.856.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 7 a 13 del Expediente
N° 4050-226.365/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS VEINTIUN MIL -----
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 21.856,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de
Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura establecida, previo
pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Septiembre de 2.021, a las 9
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez.
Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.589 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1852

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.371/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de cuatro (4) meses, destinados al Programa de Alimentación de Bajo Peso y Casa de la Niñez; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de cuatro (4) meses, destinados al Programa de Alimentación de Bajo Peso y Casa de la Niñez, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 5.707.920,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 8 a 14 del Expediente Nº 4050-226.371/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 32 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2.021 a las 9:30 horas;

Que a fs. 17/18, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-2317 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 19 interviene la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, e informa que las erogaciones que resulten de dicha Licitación Pública, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2317;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 32/2.021, para la adquisición de alimentos --
----- secos, por el término de cuatro (4) meses, para el Programa de Alimentación
de Bajo Peso y Casa de la Niñez; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y
Particulares obrantes a fs. 8 a 14 del Expediente Nº 4050-226.371/21; por un presupuesto oficial
de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE
(\$ 5.707.920,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 8 a 14 del Expediente
Nº 4050-226.371/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL -----
SETECIENTOS OCHO (\$ 6.708,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta
cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura establecida, previo pago del importe
correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Septiembre de 2.021, a las ---
----- 9:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General
Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a
cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez
DECRETO Nº: 1.590 (MIL QUINIENTOS NOVENTA)



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1853

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-226.450/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para la adquisición de alimentos secos, por el término de cuatro (4) meses, destinados a Comedores Comunitarios; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de cuatro (4) meses, destinados a Comedores Comunitarios, en la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 8.310.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 8 a 14 del Expediente Nº 4050-226.450/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 33 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 17 de Septiembre de 2.021 a las 10 horas;

Que a fs. 17/18, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-2315 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 19 interviene la Señora Subcontadora Municipal, Cdora. Angélica MONTIVERO, e informa que las erogaciones que resulten de dicha Licitación Pública, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2315;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 33/2.021 para la adquisición de alimentos --
----- secos, por el término de cuatro (4) meses, destinados a Comedores Comunitarios; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 8 a 14 del Expediente Nº 4050-226.450/21; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 8.310.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 8 a 14 del Expediente Nº 4050-226.450/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NUEVE MIL -----
----- TRESCIENTOS DIEZ (\$ 9.310,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Septiembre de 2.021, -----
----- a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2021

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.591 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 1854

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Fiamma Macarena BENITEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 30 de Agosto de 2021, a la agente municipal ----- FIAMMA MACARENA BENITEZ (D.N.I. N°: 36.155.051 - CLASE 1.991), Legajo Interno N°: 3.982, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.592 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1855

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Fiamma Macarena BENITEZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente FIAMMA MACARENA BENITEZ (D.N.I. - -----Nº: 36.155.051 – CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.982, “Personal Obrero”, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

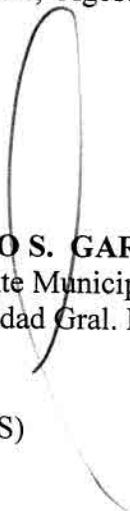
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.593 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1856

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Fiamma Macarena BENITEZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente FIAMMA MACARENA BENITEZ -----
----- (D.N.I. Nº: 36.155.051 - CLASE 1.991), revistando bajo Legajo
Interno Nº 3.982, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.594 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1857

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Walter Oscar MAIDANA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente WALTER OSCAR MAIDANA (D.N.I. -----
-----Nº: 14.680.405 – CLASE 1.961), revistando bajo Legajo Interno Nº:
3.301, “Personal Obrero”, “Temporario”, dependiente de la Secretaría de Control
Urbano, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual
consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.595 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1858

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Zulma Roxana SALVATIERRA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Agosto de 2021, al agente municipal ---
----- ZULMA ROXANA SALVATIERRA (D.N.I. Nº: 21.344.359 - CLASE
1.970), Legajo Interno Nº: 2.590, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña
como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

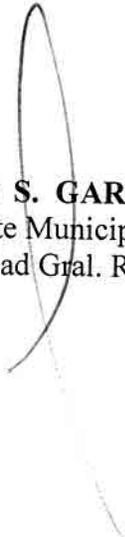
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.596 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1859

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Zulma Roxana SALVATIERRA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso g) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente ZULMA ROXANA SALVATIERRA -----
----- (D.N.I. N°:21.344.359 – CLASE 1.970), revistando bajo Legajo
Interno N°: 2.590, “Personal Obrero”, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de
la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.---

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ/ Agosto 30 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.597 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1860

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Nancy Margot ROSALES, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente NANCY MARGOT ROSALES (D.N.I. Nº: ----- 20.082.327 – CLASE 1.968), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.109, “Personal Obrero”, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

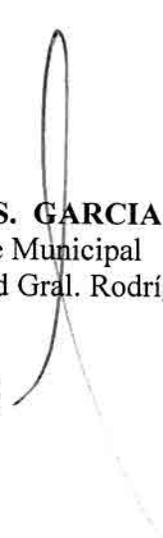
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.598 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1861

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Rosana Elizabeth PEREZ, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ROSANA ELIZABETH PEREZ (D.N.I. Nº: ----- 41.060.696 – CLASE 1.991), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.702, “Personal Obrero”, “Temporario”, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

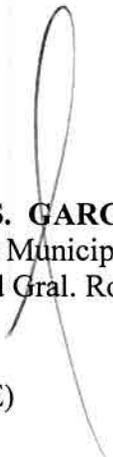
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.599 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 1862

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Javier Alberto MIRACCA, quien se desempeña como Personal Obrero, "Temporario", dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Agosto de 2021, al agente municipal --
----- JAVIER ALBERTO MIRACCA (D.N.I. N°: 30.341.774 - CLASE
1.983), Legajo Interno N°: 4.691, "Temporario", quien se desempeña como Personal
Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.600 (MIL SEISCIENTOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1863

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Javier Alberto MIRACCA, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso g) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JAVIER ALBERTO MIRACCA (D.N.I. Nº: -----30.341.774 – CLASE 1.983), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.691, “Personal Obrero”, “Temporario”, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.601 (MIL SEISCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1864

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Verónica Patricia ROMERO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Agosto de 2.021, a la agente municipal ----- VERONICA PATRICIA ROMERO (D.N.I. Nº: 20.028.383 - CLASE 1.968), Legajo Interno Nº: 1.495, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.602 (MIL SEISCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1865

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Verónica Patricia ROMERO, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso i) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente VERONICA PATRICIA ROMERO (D.N.I. -
----- Nº: 20.028.383 – CLASE 1.968), revistando bajo Legajo Interno Nº:
1.495, “Personal Obrero”, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la
Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una
compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.--

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.603 (MIL SEISCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1866

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Emanuel Martín CUCCIONE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 30 de Agosto de 2.021, al agente municipal -
----- EMANUEL MARTIN CUCCIONE (D.N.I. Nº: 34.430.884 - CLASE
1.988), Legajo Interno Nº: 2.963, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se desempeña
como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.604 (MIL SEISCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1867

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Gustavo Humberto HELLWIG, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Agosto de 2.021, al agente municipal -
----- GUSTAVO HUMBERTO HELLWIG (D.N.I. Nº: 23.147.559 -
CLASE 1.973), Legajo Interno Nº: 2.583, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), quien
se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y
Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.605 (MIL SEISCIENTOS CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1868

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Gustavo Humberto HELLWIG, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO HUMBERTO HELLWIG (D.N.I. -----Nº: 23.147.559 – CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.583, “Personal Obrero”, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.606 (MIL SEISCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1869

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Mara Daniela BUENO, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente MARA DANIELA BUENO (D.N.I. -----
----- Nº: 32.497.125 – CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno Nº:
3.009, “Personal Obrero”, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

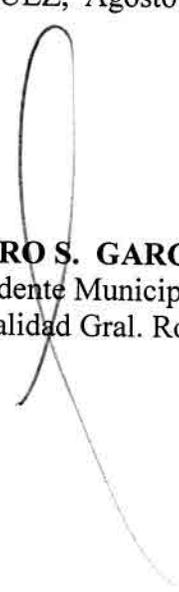
ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.607 (MIL SEISCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1870

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Mara Daniela BUENO, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 30 de Agosto de 2.021, dese de baja la compensación ---
-----mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo la agente municipal MARA DANIELA BUENO (D.N.I. N°: 32.497.125 – CLASE 1.986), otorgada por Decreto N° 345/21.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la agente MARA DANIELA BUENO (D.N.I. N°: ----
-----32.497.125 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno N° 3.009, CATEGORIA XX (VEINTE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.608 (MIL SEISCIENTOS OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1871

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Marcelo Pablo GENTILE, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso h) de la Ordenanza Nº: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MARCELO PABLO GENTILE (D.N.I. -----
-----Nº: 21.466.109 – CLASE 1.970), revistando bajo Legajo Interno Nº:
3.536, “Personal Obrero”, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.609 (MIL SEISCIENTOS NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Firma manuscrita]
N° 1872

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Hugo David DELGADO, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Agosto de 2.021, al agente municipal -
----- HUGO DAVID DELGADO (D.N.I. N°: 27.408.092 - CLASE 1.979),
Legajo Interno N°: 3.569, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), quien se desempeña como
Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, con una Jornada
Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.610 (MIL SEISCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1873

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Diego Antonio GARCIA LOPEZ, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 30 de Agosto de 2.021, al agente municipal -
----- DIEGO ANTONIO GARCIA LOPEZ (D.N.I. Nº: 21.980.264 -
CLASE 1.971), Legajo Interno Nº: 3.684, CATEGORIA XIV (CATORCE), quien se
desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad,
con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.611 (MIL SEISCIENTOS ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021**

N° 1874

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Diego Antonio GARCIA LOPEZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso h) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DIEGO ANTONIO GARCIA LOPEZ (D.N.I. -----N°: 21.980.264 – CLASE 1.971), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.684 “Personal Obrero”, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.612 (MIL SEISCIENTOS DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1875

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Mirta Lorena FILIPPINI, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso h) de la Ordenanza N°: 4.977/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MIRTA LORENA FILIPPINI (D.N.I.N°: -----
----- 27.402.724 – CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.875
“Personal Obrero”, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.613 (MIL SEISCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1876

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente a la agente Mirta Lorena FILIPPINI, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 30 de Agosto de 2.021, dese de baja la compensación ---
-----mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo la agente municipal MIRTA LORENA FILIPPINI (D.N.I. N°: 27.402.724 – CLASE 1.979), otorgada por Decreto N° 346/21.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la agente MIRTA LORENA FILIPPINI (D.N.I. N°: ---
----- 27.402.724 - CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N° 3.875, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.614 (MIL SEISCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1877

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Sergio Andrés LEDESMA, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 30 de Agosto de 2.021, dese de baja la compensación ----- mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal SERGIO ANDRES LEDESMA (D.N.I. N°: 24.158.706 – CLASE 1.974), otorgada por Decreto N° 93/17.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el agente SERGIO ANDRES LEDESMA (D.N.I. N°: ----- 24.158.706 - CLASE 1.974), revistando bajo Legajo Interno N° 3.058, CATEGORIA XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.615 (MIL SEISCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 1878

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Manuel Luis GONZALEZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 30 de Agosto de 2.021, dese de baja la compensación -----mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal MANUEL LUIS GONZALEZ (D.N.I. N°: 22.504.826 – CLASE 1.971), otorgada por Decreto N° 1.321/20.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el agente MANUEL LUIS GONZALEZ (D.N.I. N°: -- ----- 22.504.826 - CLASE 1.971), revistando bajo Legajo Interno N° 4.388, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.616 (MIL SEISCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1879

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Omar Maximiliano FERNANDEZ, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 30 de Agosto de 2.021, dese de baja la compensación ---
-----mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal OMAR MAXIMILIANO FERNANDEZ (D.N.I. Nº: 32.639.952 - CLASE 1.986), otorgada por Decreto Nº 378/18.-----

ARTICULO 2º: Establécese que el agente OMAR MAXIMILIANO FERNANDEZ----
----- (D.N.I. Nº:32.639.952 - CLASE 1.986), revistando bajo Legajo Interno Nº 4.154, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.617 (MIL SEISCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 1880

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Gustavo Humberto HELLWIG, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto Nº: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GUSTAVO HUMBERTO HELLWIG -----
----- (D.N.I. Nº: 23.147.559 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno
Nº 2.583, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), dependiente de la Secretaría de
Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación
mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presu-
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.618 (MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

[Handwritten signature]
N° 1881

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Marcelo Pablo GENTILE, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 30 de Agosto de 2.021, dese de baja la compensación ---
-----mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal MARCELO PABLO GENTILE (D.N.I. N°:21.466.109 – CLASE 1.970), otorgada por Decreto N° 1.145/19.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el agente MARCELO PABLO GENTILE (D.N.I. N°: ---
----- 21.466.109 - CLASE 1.970), revistando bajo Legajo Interno N° 3.536, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.619 (MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1882

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Hugo David DELGADO, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día 30 de Agosto de 2.021, dese de baja la compensación ---
-----mensual en concepto de manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", que venía percibiendo el agente municipal HUGO DAVID DELGADO (D.N.I. N°:27.408.092 – CLASE 1.979), otorgada por Decreto N° 83/17.-----

ARTICULO 2°: Establécese que el agente HUGO DAVID DELGADO (D.N.I. N°: ----
----- 27.408.092 - CLASE 1.979), revistando bajo Legajo Interno N° 3.569, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, percibirá a partir del día 30 de Agosto de 2.021, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 30 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.620 (MIL SEISCIENTOS VEINTE)